



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 163.266,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social,



en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de junio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
ALONSO MARTINEZ, LAURA	2.715,78
ALONSO ROTELA, RICARDO OMAR	2.396,28
ASSINDJO, ROLAND PHILIPPE	2.396,28
BARBOSA DA SILVA, LUCIANA	2.396,28
CABESTRERO CALLEJA, VIRGINIA	2.396,28
CALLEJA ALVAREZ, FERNANDO	2.396,28
CALVO LOZANO, JOSE IGNACIO	2.396,28
CAMPO MANERO, IDOYA	2.396,28
CARDENAL GOMEZ DE SEGURA, PATRICIA	2.396,28
CASTRO GUZMAN, ANITA LUCIA	2.715,78
CES ZUBIETA, CRISTIAN	2.396,28
CHIRA, GEORGEL MARCEL	2.715,78
CIGÜENZA GARCIA, PALOMA	2.715,78
COCA MARTINEZ, BLANCA DELIA	2.715,78
DIEZ ALBAÑIL, MARIA	2.396,28
EL AMRANI, SAMIR	2.715,78
EL AYADI, SALAH	2.715,78
EMILOVA ANGELOVA, VALENTINA	2.396,28
ESPINOSA SANCHEZ, JOANA	2.396,28
FERNANDEZ DUAL, MIGUEL ANGEL	2.715,78
FLORES DOMINGUEZ, PAOLA	2.396,28
FUENTES VIVAS, NURIA	2.396,28
GARCIA DEL DIEGO, MARIA AFRICA	2.396,28
GARCIA HERAS, CRISTINA	2.396,28
GARCIA VITORES, NURIA	2.396,28
GRACIA GRACIA, ENRIQUE	2.396,28
GUTIERREZ ARLANZON, MARIA BEGOÑA	2.396,28
GUTIERREZ PEREZ, FCO. JAVIER	2.396,28
HERNANDEZ FERNANDEZ, LAURA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
JAYA VELASQUEZ, ALEX MAURICIO	2.396,28
JIMENEZ BARRUL, TOMAS	2.715,78
LAMBRIN, IULIANA VALI	2.396,28
LEMJAAFAR CHAKOUK, NOUREDDINE	2.715,78
LOPEZ CASADO, ANDRES	2.396,28
MAIZI, ALI	2.715,78
MANZANO SAIZ, MARIA ESTHER	2.396,28
MARTIN OCA, INES	2.396,28
MARTINEZ MURO, MERCEDES	2.396,28
MASTAN, LUDOVICA	2.396,28
MELGUIZO GARCIA, ROCIO	2.396,28
MUÑOZ MARHUENDA, CARLOS	2.396,28
NARGANES MARTIN, TANIA	2.396,28
NAVARRO MARTINEZ, WILLIAM RODOLFO	2.396,28
NEVDZHI ALI, TUDANIE	2.396,28
OCHOA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	2.396,28
ORDUÑA ESPINOSA, IGNACIO	2.715,78
PINILLOS OCAÑA, ELIZABETH	2.396,28
PRECIADO MENENDEZ, FERNANDO	2.396,28
RAMOS ALONSO, MARIA CARMEN	2.396,28
REDONDO LOPEZ, JESUS MARIA	2.396,28
RENUNCIO LLAMO, ANA ROCIO	2.396,28
RIBEIRO DE MOURA, MARILEIDE	2.396,28
ROBLES LOPEZ, FUENTE SANTA	2.396,28
RODRIGUEZ LORENZO, MARIA COVADONGA	2.396,28
RODRIGUEZ SOSA, CARLOS	2.396,28
RONDON AGUIRRE, MAXIMO	2.396,28
SAEZ HUERTA, OSCAR	2.396,28
SARMIENTO GUEDE, MARIA DOLORES	2.715,78
SOTO GUERRA, MARIA ISABEL	2.715,78
TONCHEV TONCHEV, TONYO	2.715,78
TORRES GOMES, EDINSON FERNAND	2.396,28
TSVETANO KOSTOVA, TSVETA	2.715,78
VALDIVIELSO DE PEDRO, ESTHER	2.396,28
VEDIA CABAÑES, JUAN PABLO	2.396,28
VELASCO MARTINEZ, JOSE	2.396,28
ZURDO ISIDORO, MARIA EUSEBIA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 66	TOTAL: 163.266,48